



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Lunes 6 de agosto de 1973

Núm. 94

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de junio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en PALENCIA.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: TRAFICO DE EMPRESAS.

Período: Año 1974.

Ámbito territorial: LOCAL de PALENCIA.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupa-

ciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes: 1629 Confiterías - Pastelerías.

Palencia 27 de julio de 1973.

2686

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Construcción de un puente sobre el río Burejo

Examinado el expediente incoado a instancia de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia, en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Burejo en término municipal de Villabermudo de Ojeda (Palencia).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los in-

formes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia, autorización para la construcción de un puente sobre el río Burejo en término municipal de Villabermudo de Ojeda.

2.ª Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gerardo Melo Ruiz, en abril de 1972, en Madrid, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.312.180,70 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 20 de septiembre de 1968, y a los Pliegos de Condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero, para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4.ª El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado el cual viene obligado a dar

cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

5.^a La dirección e inspección de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

6.^a El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

7.^a Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

8.^a Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de tercero, lo mismo por lo que afecta al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

9.^a Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si se estima necesarias la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración, en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuese correcto, lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría en el plazo de 48 horas para la resolución que proceda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá Acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el Acta por esta Comisaría de Aguas, podrán ponerse en servicio las obras.

10. Queda sujeta esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad

según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 30 de julio de 1973.— El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2701

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: A los interesados en las distintas actuaciones a que se refiere, que en la Secretaría de este Juzgado existe la siguiente:

RELACION comprensiva de los resguardos de la Caja General de Depósitos existentes en este Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia, correspondientes a un número de años superior al plazo de caducidad que se determina en el artículo 11 del Reglamento General de Depósitos y Consignaciones aprobado por Real Decreto de 19 de noviembre de 1929.

Del Juzgado de Palencia

Número entrada, 261; de registro, 2.690; fecha, 30-IX-42; cantidad, 609,48 pesetas. Concepto: Rentas consignadas por el Administrador judiciales de los bienes de don Crescencio Aguado Merino. Resp. Políticas 1.616.

Número entrada, 285; de registro, 3.005; fecha 16-X-43; cantidad, 13,00 pesetas. Concepto: Resultados sumario 116/43, por hurto contra Isidro Pérez Carro.

Número entrada, 320; de registro, 4.467; fecha, 5-X-44; cantidad, 2.000,00 ptas. Con-

cepto: A resultados del expediente responsabilidades políticas 1.616, contra don Crescenciano Aguado Merino.

Número entrada, 110; de registro, 4.896; fecha, 3-III-48; cantidad, 150,00 pesetas. Concepto: De la propiedad de Gregorio Gil Romero, a disposición del Sr. Juez Especial de Abastecimientos de Madrid.

Número entrada, 7; de registro, 6; fecha, 17-I-50; cantidad, 250,00 ptas. Concepto: Garantir libertad provisional de Santos González Puertas, en causa 367/49, por estafa.

Número entrada, 603; de registro, 434; fecha, 28-XII-50; cantidad, 10,00 pesetas. Concepto: Intervenido al denunciado Julio Carrillo Pérez, en sumario 455/95, por robo.

Número entrada, 80; de registro, 514; fecha, 26-III-51; cantidad, 500,00 pesetas. Concepto: Garantir libertad provisional María Narros Rodríguez, sumario 110/51, hurto.

Número entrada, 285; de registro, 661; fecha, 11-VII-51; cantidad, 150,00 ptas. Concepto: De la propiedad de Juan José Agüera Corral, resultados del sumario 298/51, por estafa.

Número entrada, 452; de registro, 763; fecha, 13-11-51; cantidad, 4.000,00 pesetas. Concepto: Responder daños y perjuicios mayor cuantía don Rafael Botín - doña Carola Bregel González y otros.

Número entrada, 62; de registro, 847; fecha, 6-II-52; cantidad, 3.000,00 pesetas. Concepto: Proced. artículo 41 Ley Hipotecaria, don Mariano Tijero Martín, don Antonio Masa Caballero.

Número entrada, 152; de registro, 905; fecha, 24-III-52; cantidad, 1.000,00 pesetas. Concepto: Resp. Civiles exigidas a José Pérez García, en causa 48/52, por robo.

Número entrada, 374; de registro, 1.028; fecha, 19-IX-52; cantidad, 10,00 pesetas. Concepto: Propiedad de Consuelo Juan Cantera, resultados sumario 268/52, hurto.

Número entrada, 110; de registro, 1.167; fecha, 20-III-53; cantidad, 1.150,00 pesetas. Concepto: Propiedad de Hijos de Aurelio Tejedor, S. L., en juicio desahucio a instancia de don Manuel Martínez Triana.

Del suprimido Juzgado de Baltanás

Número entrada, 54; de registro, 24354; fecha, 10-XII-38; cantidad, 100,00 pesetas. Concepto: Incidente pobreza 28, entre don Marciano Prieto y don Isaac de Rozas.

Número entrada, 429; de registro, 132; fecha, 16-II-41; cantidad, 975,00 pesetas. Concepto: Sumario por robo contra Francisco Guillemón Pernía y otros.

Número entrada, 61; de registro, 24361; fecha, 18-X-46; cantidad, 192,00 pesetas. Concepto: Causa contra Victoriano Merino Cordero, 26-45.

Número entrada, 438; de registro, 725; fecha, 26-X-51; cantidad, 4.304,20 pesetas. Concepto: Sumario 37-51, por estafa.

Número entrada, 20; de registro, 10; fecha, 7-II-28; cantidad, 150,00 pesetas. Concepto: Corresponde al resguardo provisional

expedido al Juzgado con el número 10 en 24 de diciembre de 1928.

Número entrada, 27; de registro, 24327; fecha, 11-X-30; cantidad, 22,55 ptas. Concepto: Sumario 25 de 1930, por juegos prohibidos.

Número entrada, 638; de registro, 1.072; fecha, 5-XI-34. cantidad, 385,00 ptas. Concepto: Mayor cuantía Francisco Palomo Puertas contra Ceferino Atienza, consignado en subasta.

Número entrada, 47; de registro, 24347; fecha, 31-X-35; cantidad, 8,10 pesetas. Concepto: Sumario 62 de 1935, por robo, contra Felisa Toquero Aparicio.

Número entrada, 53. de registro, 24353; fecha, 14-XI-38; cantidad, 224,63 pesetas. Concepto: Sumario 14 de 1937, por desacato.

Del suprimido Juzgado de Astudillo

Número entrada, 1; fecha, 28-XII-1906; cantidad, 30,00 pesetas. Concepto: Causa 43 de 1902, por lesiones como indemnización al perjudicado.

Del suprimido Juzgado de Frechilla

Número entrada, 309; de registro, 205; fecha, 3-X-50. cantidad, 502,85 pesetas. Concepto: Causa 53/50, por hurto, en garantía de responsabilidades pecuniarias.

Para que sirva de notificación a los interesados en los depósitos relacionados, a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes, al amparo de lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento General de Depósitos y Consignaciones aprobado por Real Decreto de 19 de noviembre de 1929, bajo apercibimiento de que transcurido dicho plazo se declararán bienes abandonados por su dueño y, como tales pertenecientes al Estado, y se acordará su ingreso en el Tesoro.

Dado en Palencia a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2698

SAHAGUN (León)

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de instrucción de Sahagún y su partido, accidentalmente, al hallarse el titular disfrutando licencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas con el número 81 del año actual, por supuesto delito de daños y lesiones, como consecuencia de accidente ferroviario acaecido sobre las trece veinte horas del día veintisiete de julio último, sobre el kilómetro 63 de la vía férrea de Palencia-La Coruña por el Tren denominado Tranvía, que hace el servicio de Madrid-León, en término municipal de esta villa, cuyo convoy resultó totalmente destruido por el fuego, así como el equipaje.

Por lo que, por medio del presente, se hace saber a todas las personas que puedan resultar perjudicadas por el hecho anteriormente relacionado, comparezcan ante este Juzgado

de mi cargo a reclamar la indemnización civil que, en su caso, les pueda corresponder, a las cuales, y también por medio del presente, se les hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al ignorarse sus circunstancias personales y vecindad.

Dado en Sahagún a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres. — E., Lope del Barrio. — El Secretario accidental (ilegible).

2710

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Por este Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 28 de julio de 1973, se adoptó por unanimidad, el acuerdo de concertar la concesión de un préstamo de 9.112.561,00 pesetas con la Caja Postal de Ahorros, al 6,50 por 100 de interés anual, y amortizable en 18 anualidades y 2 de carencia, al objeto de subvenir en parte el importe de la construcción de 50 viviendas de protección oficial en esta localidad, quedando afectado en garantía hipotecaria para la devolución del préstamo la construcción de referencia.

Los antecedentes de esta operación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de QUINCE DIAS HABLES, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en cumplimiento y a los efectos ordenados en el artículo 780, número 3.º de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 284-c, del Reglamento de Haciendas Locales.

Alar del Rey 31 de julio de 1973. — El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

2699

ARCONADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arconada 27 de julio de 1973. — El Alcalde, Gabino Ruiz.

2705

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, corres-

pondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de la tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, de 1973.

Padrón de la tasa sobre tránsito de animales por vías municipales, de 1973.

Castrillo de Onielo 1.º de agosto de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2702

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Aprovechamiento de pastos vecinales, comunales y por subasta.

Espinosa de Villagonzalo 31 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2713

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto extraordinario para la obra de SANEAMIENTO de Hontoria de Cerrato, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Hontoria de Cerrato 30 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2700

LOMAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lomas 27 de julio de 1973. — El Alcalde, E. San Martín.

2706

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcázar de Sirga 27 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2704

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ
DE BOEDO*Anuncio de subasta*

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de caza, clasificado en el grupo . en el monte de estos propios denominado "Monte Grande, Montecillo y Velasco", número 299-A del Catálogo.

Tipo de licitación: Base, 20.000; Índice, 40.000 pesetas al alza.

Duración del contrato: Diez años.

Forma de pago: Al formalizar el contrato para la primera anualidad y para las nueve sucesivas con anterioridad al 30 de junio de cada año.

Garantía provisional: 5 por 100, que importa, 1.000 pesetas.

Garantía definitiva: 10.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, y su apertura se realizará al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de la Junta Vecinal, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día décimo hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

A esta subasta sólo podrán concurrir los adjudicatarios de cotos colindantes que se encuentren debidamente autorizados.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., número..., de fecha..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Santa Cruz de Boedo 22 de julio de 1973. — El Presidente, Fortunato Pérez.

2647

JUNTA VECINAL DE VILLALAFUENTE

Anuncio de subasta de caza

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el local de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma, la subasta del aprovechamiento de caza del monte denominado Valdelafuente, propiedad de dicha Junta, número 274 del Catálogo de Utilidad Pública, a cuyo efecto se hace constar:

a) El precio que servirá de base es de 6.500 pesetas y el índice de 13.000 pesetas, por cada anualidad.

b) El plazo de duración de la misma, será de diez años, dando comienzo el día de la adjudicación definitiva.

c) El pago se verificará el primer año, el día de la verificación del contrato, los siguientes, en la primera quincena del mes de septiembre.

d) Las condiciones económicas y administrativas serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de 15 de septiembre de 1952, así como las que asigna el vigente Reglamento de Caza a los denominados Cotos.

e) La garantía provisional, será del 5 por 100 de la Base y, la definitiva, del 10 por 100 del importe del remate.

f) Las plicas podrán presentarse todos los días hábiles y, hasta una hora antes de la celebración de la subasta, en la Secretaría de la Junta y horas de oficina.

g) Por disposición del Servicio, a esta subasta sólo podrán concurrir los adjudicatarios de cotos colindantes, que se encuentren debidamente legalizados.

Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día siguiente en que transcurran ocho, a partir de la fecha señalada para aquélla, a la misma hora, lugar y requisitos de la primera.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., provisto del D. N. I. número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la celebración de la subasta del aprovechamiento de caza del monte "Valdelafuente", ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra y números).

A la proposición se acompañará el justificante de haberse hecho el depósito de la garantía provisional.

Villalafuente 23 de julio de 1973. — El Presidente, Julián Ruiz.

2653

Anuncios particulares

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Rectificación de errores de la Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 173, del día 19 de julio de 1973, por la que se anunciaban concursos para contratar la prestación de servicios de tráfico de dispersión y concentración por carretera de mercancías facturadas en RENFE en régimen de detalle en los itinerarios que se citaban.

Donde dice: "La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas, una vez transcurridos los treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debe decir:

"La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas, una vez transcurridos los treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid 31 de julio de 1973. — El Jefe de la Unidad Operativa de Detalle, Mario A. Schoendoff.

2719